 Ayuntamiento de Cádiz Intervención	FISCALIZACIÓN CONTRATO SUMINISTRO
--	--

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2023/181

1.-DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.-	SUMINISTRO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO PARA LA DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.-
2.-ÁREA O SERVICIO MUNICIPAL PROPONENTE.-	DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO
3.-FORMA DE ADJUDICACIÓN.-	PROCEDIMIENTO ABIERTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (PRECIO UNITARIO MÁS BAJO) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-
4.-EL CONTRATO TIENE LA CONSIDERACIÓN DE MENOR.-	NO
5.-PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.-	LA DURACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO ES DE UN AÑO DESDE LA FORMALIZACIÓN . EL CONTRATO NO ENTRARÁ EN VIGOR ANTES DEL 3 DE MARZO DE 2024, FECHA EN LA QUE TERMINA EL ANTERIOR, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD MÁS.-
6.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-	18.181,81 €
7.-RETENCIÓN DE CRÉDITO.-	220239000375 IMPORTE: 1.666,67 € 220239000314 IMPORTE: 8.333,33 €
8.-APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-	01005/15320/2100 CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA Y BIENES NAT. MANTENIMIENTO URGANO

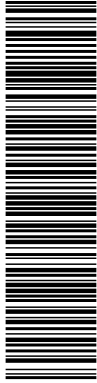
NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN

LEY 7/1985 REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL,
RDL 2/2004 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES,
REAL DECRETO 500/1990,
LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO
REGLAMENTO DE LAS LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO,
LEY 47/2003 GENERAL PRESUPUESTARIA.

COMPROBACIONES REALIZADAS

1.-EXISTENCIA DE CRÉDITO SUFICIENTE Y ADECUADO, ARTÍCULOS 167 Y 172 DEL TRLRHL0, Y ARTÍCULOS 24 Y SS DEL REAL DECRETO 500/1990	SI
2.-COMPETENCIA DEL ÓRGANO PARA APROBAR EL EXPEDIENTE.	SI
3.-EXISTE PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA SIDO INFORMADO POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 122.7 Y DA 2ª Y 3ª LCSP) Y POR EL SECRETARIO GENERAL (DA 3ª LCSP)	SI
4.-EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DETERMINA LA FORMA Y LUGAR DE	SI

DOCUMENTO INFORMES FISCALIZACIÓN: INFORME FISCALIZACIÓN A.F. SUMINISTRO AGLOMERADO ASFALTICO MTO. URBANO/2023/1359	IDENTIFICADORES Número: 2023/1359
OTROS DATOS Código para validación: 856WU-B0S78-88PHN Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 8:25:30 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 28/12/2023 09:48 ESTADO FIRMADO 28/12/2023 09:48



RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS, Y LA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR POR EL CONTRATO (CON EL DEBIDO DESGLOSE DE UNIDADES).	
5.-CONSTA EN EL EXPEDIENTE INFORME TÉCNICO ACREDITATIVO DE LAS NECESIDADES A CUBRIR CON EL CONTRATO, Y LA CARENCIA DE MEDIOS DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR POR SÍ LAS PRESTACIONES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.	SI

- EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 335 DE LA LCSP) Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.
- EL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DETERMINA LA NECESIDAD DE REMARCAR EL PRECIO DE LOS CONTRATOS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS..

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.- Se informa FAVORABLEMENTE.
(artículo 13 del RD 424/2017).

El Interventor General.